

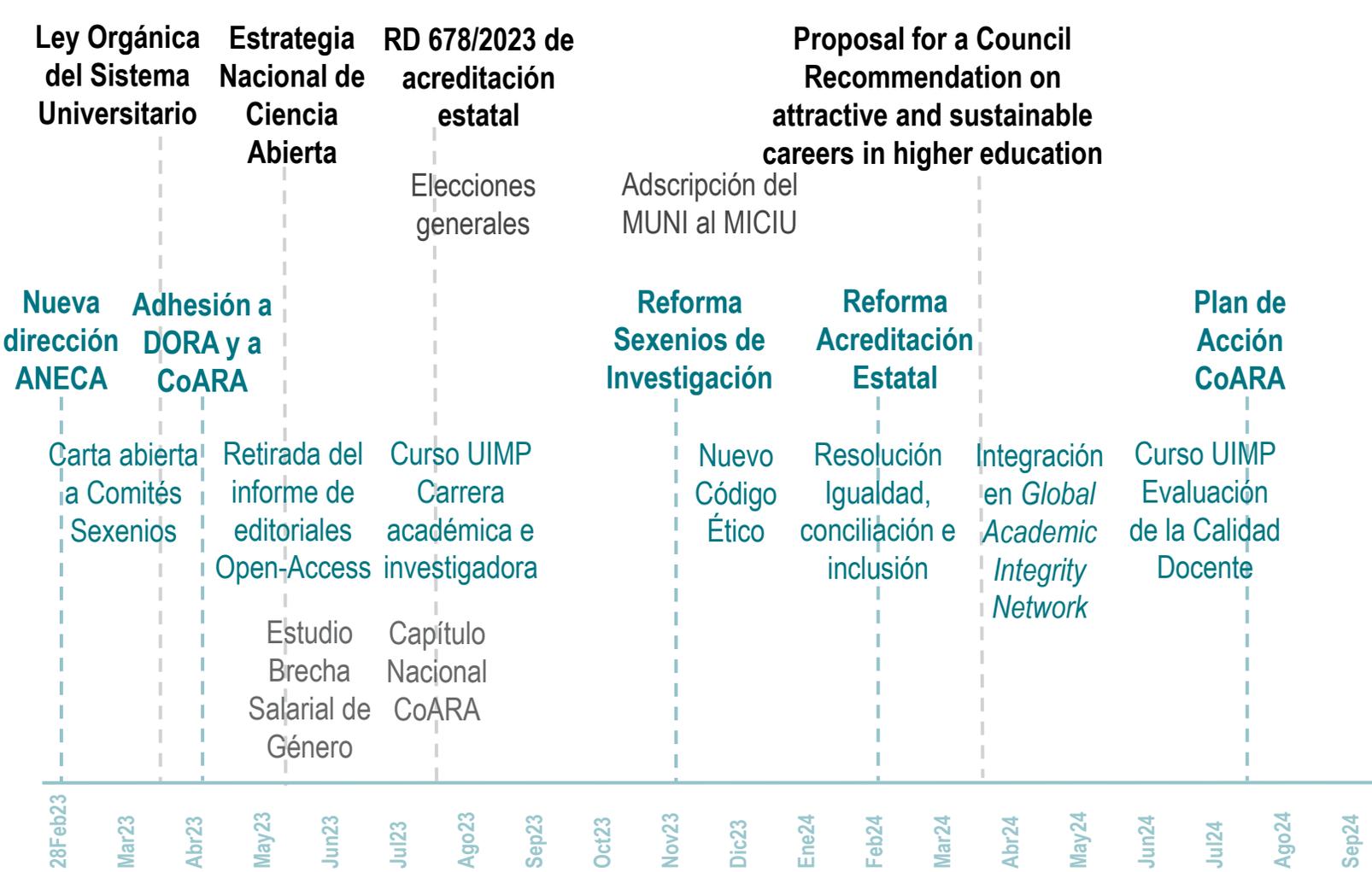


# ¿Qué ha hecho ANECA para promover la reforma de la evaluación de la investigación?



CONTEXTO

ACCIONES





XXX Jornadas Investigación de las Universidades Españolas



## ¿Qué se quería hacer en esta reforma?

- ✓ Revisar **metodologías y criterios de evaluación** de los programas de actividad investigadora (*sexenios*) y de carrera académica (*acreditaciones*)
- ✓ Facilitar la **apropiación de los sistemas de evaluación** por parte de la comunidad universitaria e investigadora
- ✓ Cuidar a las personas que se encuentran en la **primera etapa de la carrera** (acreditación para PTU)
- ✓ Favorecer la **conurrencia de profesoras e investigadoras**
- ✓ Respetar las **tradiciones disciplinares** en materia de producción científica

Consulta pública sobre el borrador de criterios de evaluación de la próxima convocatoria 2023 del sexenio de investigación

La dirección de ANECA ha decidido, por primera vez, realizar una consulta pública sobre los criterios de evaluación del sexenio de investigación, que se aplicarán en la convocatoria 2023, para recabar aportaciones del profesorado universitario, del personal investigador, de los servicios de apoyo a la investigación y de otros agentes del sistema universitario y científico.



## ¿Cómo se quería hacer?

- ✓ Con **participación** de toda la comunidad y de expertas/os
- ✓ Con el desarrollo de **nuevos criterios** de evaluación (marco CoARA)
- ✓ Con un **debate interno sobre ética e integridad**
- ✓ Con la simplificación de **procedimientos y aplicaciones informáticas**
- ✓ Con un nuevo modelo de **CV narrativo (estandarizado)**
- ✓ Con medidas para garantizar la **igualdad, la conciliación y la inclusión**
- ✓ Con modificación de la **composición de las comisiones** (nuevos perfiles)

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR QUE LA IGUALDAD, LA CONCILIACIÓN Y LA INCLUSIÓN SEAN EFECTIVAS EN LAS EVALUACIONES DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y DEL PERSONAL INVESTIGADOR**

A tenor del artículo 65.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los procedimientos de acreditación del profesorado funcionario y laboral deberán incorporar criterios que garanticen que la igualdad y la conciliación de la vida familiar y laboral sean efectivas.

En el mismo sentido, y en aplicación del artículo 21.7 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, ANECA deberá incluir disposiciones específicas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por cualquier razón social, así como

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DE REFERENCIA DE LOS MÉRITOS Y COMPETENCIAS REQUERIDOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 678/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y EL RÉGIMEN DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE DICHS CUERPOS

**SEDE ELECTRÓNICA**  
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

Programa ACADEMIA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (SIA: 1220175)

**Solicitante**  
Nombre: [Redacted]  
Código de acreditación: [Redacted]  
Contrato docente: [Redacted]  
Título: [Redacted]